

RESOLUCION N°
NEUQUÉN,

. 0018

09 ENE 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 8842-M-2023, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho expediente iniciado por solicitud N°71.315/D, se gestiona la adquisición de elementos de seguridad y rescate, solicitada por la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Finanzas y autorizada por el Secretario de Hacienda, actualmente Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana y Secretario de Hacienda y Planificación Financiera, respectivamente, en virtud de la Ordenanza N° 14652 del 7/12/23, promulgada por Decreto N°1186/2023;

Que a fs. 39 consta la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones;

Que a tal efecto se realizó el llamado a Licitación Privada N° 154/2023 cuyo acto de apertura operó el día 3 de noviembre del corriente año a las 10:00 horas;

Que se cursaron invitaciones a seis firmas del rubro, presentándose el día y hora indicados, la firma LUCERO MARIO ARIEL, tal como surge a fs. 42 en el Acta de Apertura del llamado referenciado;

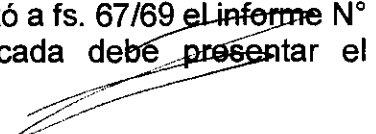
Que la Comisión de Preadjudicación elaboró la Planilla de Desestimaciones y Observaciones y el Acta de Preadjudicaciones, obrantes a fs. 61/62, con el aval del Subsecretario de Medio Ambiente y Protección Ciudadana, en representación del sector solicitante y en calidad de asesor técnico, resolviendo preadjudicar la firma LUCERO MARIO ARIEL en los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, oferta básica, por única oferta, desestimar a la firma de mención en los renglones N° 14 y 15 por alto precio según presupuesto oficial y fracasados dichos renglones. Asimismo, consignó que previo a la adjudicación definitiva el proveedor deberá presentar el Certificado de Proveedor vigente;

Que a fs. 64 se agrega el Certificado de Proveedor de la firma LUCERO MARIO ARIEL con vigencia hasta el 3/11/2023;

Que, a fs. 65 se agrega la planilla SINCO confeccionada por la Dirección General de Presupuesto en la que se registra la transacción preventiva PR 8249 – AA140216 que otorga crédito suficiente a esta compulsa;

Que a fs. 66 se agrega la nota de la Directora Gral. de Enlace y Coordinación de la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana con el objeto de solicitar se deje sin efecto la adquisición de los renglones que resultaron fracasados N° 15 y 16, sobre los cuales se elevará nueva solicitud con precios actualizados;

Que, la Dirección de Auditoría Contable, Bienes y Servicios Contratados realizó el control concomitante de esta compulsa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 47° del Anexo I del Decreto N° 425/14 y presentó a fs. 67/69 el informe N° 227DACBySC/2023, observando que la firma preadjudicada debe presentar el


Cr. JUAN DUTTO
Subsecretaria de Hacienda
Sec. de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0018-24

Certificado de Proveedor Municipal vigente; que una vez publicada la norma que apruebe el incremento presupuestario deberá remitirse el expediente a la Dirección General de Presupuesto para la carga del preventivo; que se encuentra vencido el plazo de mantenimiento de oferta y que; atendiendo el monto máximo de las licitaciones privadas, en caso de avanzar con la aprobación de la presente intervenga el funcionario facultado para las licitaciones públicas;

Que a fs. 70 se agrega el correo electrónico de la firma LUCERO MARIO ARIEL ampliando el plazo de mantenimiento de la oferta;

Que atento lo observado por el órgano de control en relación al Certificado de Proveedor me remito a lo expuesto en el párrafo sexto de la presente y respecto al Incremento Presupuestario procederá de seguido;

Que teniendo en cuenta los constantes incrementos de precios producto del creciente y acelerado proceso inflacionario en el que nos encontramos inmersos, no resulta conveniente a los intereses municipales interrumpir el presente trámite administrativo, ello así, debido a que el tiempo que conlleva la tramitación de una nueva compulsua imposibilitaría la entrega de lo que se solicita en tiempo y forma;

Que, además el inicio en esta instancia de un procedimiento licitatorio distinto, ocasionaría no solo un aumento considerable en las cotizaciones, sino que al momento de su adjudicación estaríamos frente a valores ampliamente superiores, generando un perjuicio fiscal para este municipio;

Que, sin embargo, es necesario dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto N° 004/2023, que establece que por encima de los veinticuatro millones (\$24.000.000,00) el funcionario competente para aprobar el trámite administrativo es el Secretario de Hacienda;

Que en el caso, corresponde la intervención del suscripto, en virtud del Decreto N°0113 del 22 de diciembre de 2023 que decreta dejar a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera al Secretario de Gobierno y Coordinación;


Que, por lo expuesto, se procede de conformidad, y;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACION
A CARGO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
RESUELVE:**

Artículo 1º) DESESTIMASE en la Licitación Privada N° 154/2023 tramitada para ----- la adquisición de elementos de seguridad y rescate, solicitada por la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Finanzas y autorizada por el Secretario de Hacienda, actualmente Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana y Secretario de Hacienda y Planificación Financiera, respectivamente, en virtud de la Ordenanza N° 14652 del 7/12/23, promulgada por Decreto N°1186/2023, a la firma LUCERO MARIO ARIEL, en los renglones N° 15 y 16, por alto precio según presupuesto oficial, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación y la autoridad de aplicación y lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2º) ADJUDICASE en la Licitación Privada N° 154/2023, tramitada para la ----- adquisición de elementos de seguridad y rescate, solicitada por la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana, dependiente de la


Sr. JUAN DUTTO
Subsecretaría de Hacienda
Sec. de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0018-24

Secretaría de Finanzas y autorizada por el Secretario de Hacienda, actualmente Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana y Secretario de Hacienda y Planificación Financiera, respectivamente, en virtud de la Ordenanza N° 14652 del 7/12/23, promulgada por Decreto N°1186/2023, a la firma LUCERO MARIO ARIEL en los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, oferta básica, por única oferta por el importe de \$25.506.600,00 (pesos veinticinco millones quinientos seis mil seiscientos con 00/100), de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación y la autoridad de aplicación, lo informado por la Dirección de Auditoría Contable, Bienes y Servicios Contratados y lo expuesto en los considerandos.

Artículo 3°) DECLARANSE FRACASADOS en la Licitación Privada N° 154/23, ----- tramitada para la adquisición de elementos de seguridad y rescate, solicitada por la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Finanzas y autorizada por el suscripto; los renglones N° 15 y 16, por oferta inconveniente, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación y la autoridad de aplicación, lo informado por la Dirección de Auditoría Contable, Bienes y Servicios Contratados y lo expuesto en los considerandos.


Artículo 4°) DEJANSE SIN EFECTO en la Licitación Privada N° 154/2023, ----- tramitada para la solicitada por la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Finanzas y autorizada por el Secretario de Hacienda, actualmente Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana y Secretario de Hacienda y Planificación Financiera, respectivamente, en virtud de la Ordenanza N° 14652 del 7/12/23, promulgada por Decreto N°1186/2023, los renglones declarados fracasados en el artículo inmediato anterior, conforme la nota del sector peticionante obrante a fs. 66.

Artículo 5°) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese ----- y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 6°) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVASE.

ES COPIA

FDO.: HURTADO


Cr. JUAN DUTTO
Subsecretaria de Hacienda
Sec. de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN